



SELLO CUARTO, VENDE  
MARAVILLA, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

allada se aia echo saur ala Villa decha Orden. Y para que  
Corte. Guncumplim<sup>to</sup> de dho acuerdo antes ponga esta que  
frimo En dha Villa de Caravaca a Veinte de Mayo de  
de mil setezientos sesenta y nueve =

Don Loure Muñoz

En las Villas de Caravaca asentada y nueva de Marras  
mit veter. veranta y nueva refunto el Consejo Justo  
ca y presim<sup>to</sup> es haver en el v. or D<sup>no</sup> Diego Melg  
ajo y Branda, Presidor perpetuo y Alcaide  
or themente en ella, por ausencia del v. or pro  
tario que lo es de ella por v. m. los Cavalleros Cap  
tulares y Pro<sup>curador</sup> Sindio g<sup>ral</sup> que firmaran y  
acordo lo sig<sup>te</sup>.

Viene la p<sup>ta</sup> orden al v. m. (que Dios gu) Comunicada  
ala Ciudad de Valencia al v. or Intend<sup>te</sup> de la Ciudad  
Murcia su fha en diez y seis de Septiembre  
veter. Veranta y veir años, y por dho v. or presim<sup>to</sup>  
Copia desta p<sup>ta</sup> Justicia fha en Murcia asentada  
año de dho Mes, y año, vore la Suministrar  
las raciones de pan y otras vires de atropo,  
entendido por las raciones que enatencion aque las  
orden vore habla con la p<sup>ta</sup> Justicia como de ella  
ta para su obrerbania y expediente de ella, y que los  
Caudales que reparten con la tropa en los vires q  
veter Suministran se reentegren enteram<sup>te</sup> ve  
duplica al v. or Alcalde Mayor mande obrerbar  
en un todo el Contexto de dha orden